



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **15 ABR 2011**

VISTO: la ley Nº 18.172, de fecha 31 de agosto de 2007;

RESULTANDO:

I) el Art. 184 de la mencionada norma dispone la creación del cargo de particular confianza "Director General de Desarrollo Rural" en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, programa 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural";

II) la retribución del mencionado cargo se determinará según los porcentajes establecidos por el Art. 64 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

III) por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de setiembre de 2010 se encargó de dicha Unidad Ejecutora al Dr. José Olascuaga;

CONSIDERANDO: pertinente designar en el cargo de Director General del Programa 007, Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", al Dr. José Olascuaga;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 64 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase Director General del Programa 007, Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", al Dr. José Olascuaga.

2º) Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2011/04/15/891

61
G/ 212